

INFORME EJECUTIVO

Evaluación financiera para la autorización de Licencia por Año Sabático y cobertura académica – FIA

1. ANTECEDENTES

En el marco de la normativa universitaria vigente, se ha puesto en evaluación el tema de la Licencia por Año Sabático, con el objeto de analizar su impacto académico y financiero en la Facultad de Ingeniería Ambiental (FIA). Durante dicho período, corresponde asegurar la continuidad del dictado de asignaturas, por lo que resulta necesario evaluar mecanismos de cobertura académica que no comprometan la sostenibilidad presupuestal de la Facultad.

El presente informe tiene por finalidad evaluar la capacidad financiera de la FIA para asumir, con cargo a sus Recursos Directamente Recaudados (RDR), la contratación de docentes que permitan cubrir la demanda académica generada por la ausencia temporal de docentes en Licencia por Año Sabático, a fin de deducir la cantidad de licencias que puede sostenerse bajo un esquema de reemplazo académico eficiente.

2. MARCO NORMATIVO

La Resolución Rectoral N.º 0511-1988 reconoce la Licencia por Año Sabático como una modalidad de licencia con goce de haber, regulada dentro del régimen académico universitario, cuyo otorgamiento se encuentra vinculado a criterios de planificación institucional y a la evaluación de las condiciones académicas y administrativas de cada Facultad.

Asimismo, la Resolución Rectoral N.º 1019-2019 establece que la Licencia por Año Sabático es aplicable a docentes ordinarios en las categorías de Profesor Principal o Profesor Asociado a tiempo completo, y que su otorgamiento se encuentra condicionado, entre otros criterios, a la capacidad económica de la Facultad, en tanto esta debe garantizar la continuidad del servicio académico durante el período de licencia.

En consecuencia, la autorización de Licencias por Año Sabático debe sustentarse en un análisis académico y financiero orientado a asegurar la continuidad del dictado de asignaturas y el uso eficiente de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) destinados a la cobertura académica correspondiente, sin afectar la sostenibilidad presupuestal institucional.

3. BASE FINANCIERA DEL EJERCICIO 2025

El análisis se sustenta en la ejecución presupuestal real del ejercicio fiscal 2025, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), cuyos resultados acumulados son los siguientes:

- Ingresos RDR: S/ 4,810,596.25
- Egresos RDR: S/ 4,739,384.02

- Resultado del ejercicio (superávit): S/ 71,212.23
- Saldo acumulado al cierre del ejercicio: S/ 1,012,165.69

Dado que el superávit anual representa el margen operativo real generado durante el ejercicio, se utiliza como referencia principal para evaluar la incorporación de gastos adicionales asociados a la cobertura académica, sin presionar el equilibrio presupuestal.

4. SUPUESTO OPERATIVO DE COBERTURA ACADÉMICA

Con el objetivo de asegurar la continuidad del dictado de asignaturas sin replicar jornadas completas, se evalúa como alternativa eficiente la contratación de docentes a tiempo parcial, considerando una carga de doce (12) horas lectivas por docente contratado, financiados con Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Este esquema se plantea como una medida de gestión académica y financiera, al cubrir de manera focalizada la demanda académica prioritaria del período con menor impacto presupuestal que una contratación a tiempo completo.

5. CÁLCULO DEL COSTO DEL REEMPLAZO ACADÉMICO (PERÍODO EFECTIVO)

Considerando que la cobertura académica corresponde a los ciclos 2026-1 y 2026-2, equivalentes a un período efectivo de nueve (09) meses de dictado, el costo del docente a tiempo parcial con una carga de doce (12) horas lectivas se ajusta proporcionalmente a dicho período.

Bajo un criterio proporcional a la escala remunerativa vigente, el costo anual referencial de un docente a tiempo parcial (12 horas) asciende a S/ 31,931.35. En consecuencia, el costo correspondiente a nueve (09) meses se estima de la siguiente forma:

$$31,931,35 \times \frac{9}{12} = 23,948,51$$

Costo estimado por un (01) docente a tiempo parcial (12 horas, 9 meses):
S/ 23,948.51

6. DEDUCCIÓN DEL NÚMERO MÁXIMO DE LICENCIAS FINANCIABLES

Si bien el resultado del ejercicio 2025 registra un superávit de S/ 71,212.23, por criterio de prudencia financiera dicho margen no se considera íntegramente disponible para nuevos compromisos, debido a la necesidad de preservar una reserva de contingencia para obligaciones operativas no previstas y variaciones en la ejecución presupuestal.

En tal sentido, se establece una reserva de contingencia equivalente al 18 % del superávit anual:

$$R = 71,212,23 \times 0,18 = 12,818,20$$

Por tanto, el margen operativo disponible para la cobertura académica asciende a:

$$M = 71,212,23 - 12,818,20 = 58,394,03$$

Considerando que el costo unitario del reemplazo académico a tiempo parcial (12 horas) para un período efectivo de nueve (09) meses es S/ 23,948.51, se obtiene:

$$N = \frac{58,394,03}{23,948,51} = 2,44$$

Por criterio de prudencia financiera y sin fraccionar contratos, se considera únicamente la parte entera del resultado.

Número máximo de licencias financiables bajo el esquema evaluado: 2

7. CONCLUSIÓN

Con base en la ejecución presupuestal del ejercicio 2025 y el cálculo del costo unitario del reemplazo académico a tiempo parcial para un período efectivo de nueve (09) meses, se concluye que la Facultad de Ingeniería Ambiental puede sostener financieramente, con cargo a sus Recursos Directamente Recaudados (RDR), hasta dos (02) Licencias por Año Sabático por ejercicio fiscal, siempre que la continuidad académica se cubra mediante la contratación de docentes a tiempo parcial con una carga de doce (12) horas lectivas.

8. RECOMENDACIÓN

- Autorizar Licencias por Año Sabático hasta un máximo de dos (02) docentes por ejercicio fiscal, condicionadas a la evaluación financiera correspondiente.
- Disponer que la cobertura académica se realice mediante contratación de docentes a tiempo parcial con una carga de doce (12) horas lectivas, financiados exclusivamente con Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Área de Economía y Finanzas

Facultad de Ingeniería Ambiental

Universidad Nacional de Ingeniería